



Expediente: PFC.B.E.7/004489-2024

Oficio: 10614282

Asunto: Aprobación de registro

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2024

SERVICIOS DE CALIDAD EN TRANSPORTE PRIVADO, S.A. DE C.V.

RFC: SCT1608248B3

CALLE CORREGIDORA NO.902, COLONIA SAN FELIPE I, C.P. 31203, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, MÉXICO.

Visto el modelo de **contrato de adhesión tipo Prestación de servicios de reparación y/o mantenimiento de vehículos** presentado por **SERVICIOS DE CALIDAD EN TRANSPORTE PRIVADO, S.A. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-174-SCFI-2007 Prácticas Comerciales-Elementos de Información para la Prestación de Servicios en General*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **07 de agosto de 2024**, bajo el número **4794-2024**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieran motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Maestro FRANCISCO RIOS MARTINEZ, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del "Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

CEGA



Cadena original del documento

SHA-256 | NJtEyd3TBrNHYiKTI/g5JGrLcrP52L2FBZR6EP7X1E= | 1723063003 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ

Sello digital

Tkp0L0V5ZDNUQnJOSFIpS1RpL2c1SkdyTGNyUDUyTDJGQlpSNkVQN1gxRT18MTcyMzA2MzAwMw==

s 208 Col. Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México

00 www.gob.mx/profeco



LOGO DISTRIBUIDOR

Tel. () _____ R.F.C. SCT1608248B3
 CED EMP. _____ REG. CAM. NAL. COM. _____
 Email: @ _____ Web: www. _____

Horario Recepción de Unidades: Lunes a Viernes de _____ a _____ Sábados de _____ a _____
 Horario Entrega de Unidades: Lunes a Viernes de _____ a _____ Sábados de _____ a _____
 Horario de Caja: Lunes a Viernes de _____ a _____ Sábados de _____ a _____

ORDEN DE SERVICIO

Asesor		Orden de Servicio	
Teléfono		Número	
Extensión		Número interno (Torre)	
Fecha Recepción	Hora Recepción	Fecha para Entrega	Hora Entrega

DATOS DEL CONSUMIDOR

Nombre(s) del Consumidor	Apellido Paterno	Apellido Materno
Nombre de la Compañía		
Nombre(s) del Contacto de la compañía	Apellido Paterno del Contacto	Apellido Materno del Contacto
Correo Electrónico del Consumidor	R.F.C.	Correo Electrónico de la Compañía
Dirección (Calle, N° Exterior, N° Interior, Colonia)		
Municipio/Delegación	Código Postal	Estado
Teléfono Móvil	Otro Teléfono	

DATOS DEL VEHÍCULO

Placas del Vehículo	Número de Identificación Vehicular	Kilometraje
Marca / Línea del Vehículo	Año Modelo	Color

TIPO DE ORDEN (Para uso exclusivo del Distribuidor)

- Público (La reparación es pagada por el cliente)
 Garantía (La reparación es pagada por Ford México)
 Hojalatería y Pintura (Reparación de partes exteriores del vehículo)
 Interna (Reparación de unidades del Distribuidor)
 Extensión de Garantía (Órdenes con contrato de Extensión de Garantía)

DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO Y DESGLOSE DEL PRESUPUESTO

IMPORTE (Moneda Nacional)

MANO DE OBRA	\$	M.N.
REFACCIONES	\$	M.N.
OTROS MATERIALES	\$	M.N.
CARGOS ADICIONALES	\$	M.N.
SUB-TOTAL		\$ M.N.
I.V.A.		\$ M.N.
PRESUPUESTO TOTAL		\$ M.N.
ANTICIPO		\$ M.N.
SALDO RESTANTE		\$ M.N.

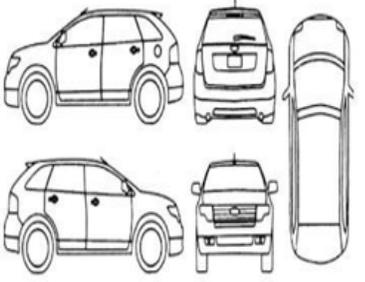
Este presupuesto tiene una vigencia de 3 (tres) días hábiles. Si después del diagnóstico y presupuesto, durante la reparación los precios de refacciones sufriesen algún cambio debido a fluctuaciones cambiarías, antes de hacer el trabajo se recabará autorización del cliente. El pago deberá ser efectuado en efectivo o mediante tarjeta de crédito o débito bancaria, a la entrega de la unidad. En caso de cancelación aplican los cargos descritos en la cláusula novena.

DIAGNOSTICO Y POSIBLES CONSECUENCIAS

Para elaborar el diagnóstico de _____ del vehículo, autorizo en forma expresa a desarmar las partes indispensables del mismo y sus componentes, a efecto de obtener un diagnóstico adecuado de él, en el entendido de que el vehículo se me devolverá en las mismas condiciones en que fuera entregado, excepto en caso de que como consecuencia inevitable resulte imposible o ineficaz para su funcionamiento así entregarlo, por causa no imputable a "EL PROVEEDOR", lo cual si () no () acepto. En todo caso me obligo a pagar el importe del diagnóstico y los trabajos necesarios para realizarlo en caso de no autorizar la reparación en términos del contrato y acepto que el diagnóstico se realice en un plazo de _____ días hábiles a partir de la firma del presente.

Nombre y Firma de quien elabora el diagnóstico _____ Fecha de elaboración del diagnóstico _____ Nombre y Firma del Consumidor aceptando diagnóstico _____ Fecha Aceptación _____

INSPECCIÓN VISUAL E INVENTARIO EN RECEPCIÓN

Condiciones de carrocería- Daños Si (v) / No (x) Golpes <input type="checkbox"/> Roto o estrellado <input checked="" type="checkbox"/> Rayones <input checked="" type="checkbox"/> 	Interiores Opera Si (v) / No (x) / No cuenta (NC) LLavero _____ Seguro Rines _____ Indicadores de falla Activados: _____ Rodadores y Limpiaparabrisas _____ Claxon _____ Luces: _____ Delanteras _____ Traseras _____ Stop _____ Radio / Cáratula _____ Pantallas _____ Aire Acondicionado _____ Encendedor _____ Vidrios _____ Espejos _____ Seguros Eléctricos _____ Disco Compacto _____ Asientos y vestiduras _____ Tapetes _____	Cajuela Si (v) / No (x) / No cuenta (NC) Herramienta _____ Gato/ Llave _____ Reflejos _____ Cables _____ Extintor _____ Llantia Refacción _____ Nivel de Gasolina: <input type="checkbox"/>	Exteriores Si (v) / No (x) Tapones Rueda _____ Gomas de limpiadores _____ Antena _____ Tapón Gasolina _____ Documentación Si (v) / No (x) Poliza de Garantía / Manual de Prop. _____ Seguro de Rines _____ Certificado de Verificación _____ Tarjeta de Circulación _____
	¿Deja Artículos personales? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> ¿Cuáles? _____ ¿Desea reportar algo más? _____		

IMPORTANTE:

Favor de recoger su unidad en un plazo no mayor a 48 hrs., contados a partir de la fecha en que su asesor le informe que la unidad esta lista, pasado este plazo deberá cubrir el almacenaje por guarda de vehículo conforme a la cláusula sexta.

Manifiesto bajo protesta que soy el dueño del vehículo, o tengo orden y/o autorización de él para utilizarlo y ordenar ésta reparación, en su representación, autorizando en su nombre y en el propio la realización de los trabajos descritos, así como la colocación de las piezas, refacciones, repuestos y materiales e insumos necesarios para efectuarlos, comprometiéndome en su nombre y en el propio a pagar el importe de la reparación; también manifiesto mi conformidad con el inventario realizado y que consta en el ejemplar del presente que recibo; en cualquier caso que las partes acuerden que el vehículo vaya a ser recogido o entregado por personal de "EL PROVEEDOR" en el domicilio de "EL CONSUMIDOR", ello solo será mediante previo acuerdo u orden de "EL CONSUMIDOR" por escrito y debidamente aceptada por "EL PROVEEDOR", con un costo de \$ _____ (MONEDA NACIONAL); será en todo caso obligación del personal de "EL PROVEEDOR" identificarse plenamente ante "EL CONSUMIDOR" como tal, finalmente manifiesto mi conformidad con los términos y condiciones previstas en el contrato inscrito al reverso, el cual manifiesto que he leído, obligándome en lo personal y en nombre del propietario del automóvil en los términos del mismo, por lo que se suscribe de plena conformidad, siendo el día _____ de _____ de _____.

Nombre y Firma del Asesor de Servicio

Firma del Consumidor
 ACEPTA PRESUPUESTO E INVENTARIO



Cadena original del documento
 SHA-256 | NjI/Eyd3TBrNHYiKTI/g5JgRcP52L2FBZR6EP7X1E= | 1723063003 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
 Sello digital
 Tkp0L0V5ZDNUQnJOSFpS1RpL2c1SkdyTGNyUDUyTDJGQlpSNKVQN1gxRT18MTcyMzA2MzAwMw==

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL DISTRIBUIDOR **SERVICIOS DE CALIDAD EN TRANSPORTE PRIVADO, S. A. DE C. V.**, REPRESENTADA POR _____ COMO **"PROVEEDOR"** Y POR LA OTRA PARTE COMO **"EL CONSUMIDOR"** CUYOS NOMBRES Y DATOS CONSTAN EN EL ANVERSO (ORDEN DE SERVICIO) DE ESTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

- I. Declara el **"EL PROVEEDOR"**, a través de su representante, bajo protesta de decir verdad:
- a) Que es una sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes aplicables vigentes de la República Mexicana y su objeto social le permite celebrar el presente contrato. Que su representante legal cuenta con la capacidad y facultades suficientes para la celebración del presente contrato.
 - b) Que cuenta con la capacidad, infraestructura y recursos técnicos y humanos necesarios para dar cabal cumplimiento a las obligaciones contenidas en el presente contrato.
 - c) Que para efectos del presente contrato asienta como datos generales y su domicilio los estipulados en la CARATULA.
- II. Declara **"EL CONSUMIDOR"**, por sus propios derechos, o a través de su representante legal, según sea el caso, y bajo protesta de decir verdad:
- a) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente contrato y sus anexos, manifestando que cuenta con la capacidad legal para su celebración y tener los recursos económicos suficientes y necesarios para cubrir el precio y costo de los servicios objeto de este instrumento y sus accesorios.
 - b) Que es legítimo propietario y/o estar facultado por el dueño para autorizar la reparación y/o mantenimiento del vehículo que se describe en el documento denominado **"Orden de Servicio"** que se adjunta al presente contrato (en lo sucesivo la **"Orden de Servicio"**), descripción del automotor que se tienen transcrita como si a la letra se insertase para todos los efectos a que haya lugar (en adelante se le denominará como **"EL VEHÍCULO"**), así como la contratación de los servicios objeto de este contrato, por lo que, acepta y reconoce expresamente las condiciones, términos y alcances bajo los cuales se realizará la prestación de los servicios aludidos.
 - c) Que acepta y reconoce las condiciones en las que entrega **"EL VEHÍCULO"** para la prestación de los servicios, según las especificaciones, observaciones y comentarios contenidos en la Orden de Servicio, documento que ha firmado de conformidad y que forma parte de este contrato.
 - d) Que sabe y conoce las posibles consecuencias que pueda sufrir **"EL VEHÍCULO"** con motivo de su reparación y/o mantenimiento y se responsabiliza sobre las mismas.
 - e) Que acepta expresamente haber tenido a la vista y que le constan los precios y costos por mano de obra, paquetes, tipos y clases de servicios, alcance y costo de cada tipo y clases de servicios, partes, refacciones, lubricantes, limpieza, reparaciones, y accesorios a emplear en las operaciones y prestación de servicios objeto del presente contrato, y que en caso de requerir servicios adicionales éstos generarán gastos y costos adicionales o extraordinarios.
 - f) Que está conforme y acepta expresamente los precios, costos, tipo de servicios, refacciones, partes, objeto de este contrato que se desglosan y describen en la Orden de Servicio.
 - g) Que recibió de **"EL PROVEEDOR"** toda la información relativa a las especificaciones, tiempos de reparación y/o mantenimiento, tiempos de entrega, consecuencias mecánicas u operativas de **"EL VEHÍCULO"**, relacionados con las reparaciones y/o mantenimiento a que será sometido **"EL VEHÍCULO"** con motivo de la prestación de los servicios.
 - h) Que solicitó y autorizó a **"EL PROVEEDOR"** el equipo, reparaciones, mantenimiento, paquetes opcionales y accesorios adicionales para **"EL VEHÍCULO"**, especificados en la Orden de Servicio del presente contrato.
 - i) Que fue informado previamente por **"EL PROVEEDOR"** que si **"EL VEHÍCULO"** ingresa a las instalaciones con motivo de: **(i)** hacer válida una garantía de fábrica o **(ii)** hacer una reclamación a un seguro vehicular, la prestación de los servicios objeto del presente contrato estará condicionada a la aprobación y aceptación, que emita el fabricante de **"EL VEHÍCULO"** o la compañía aseguradora, según sea el caso, de conformidad con los términos y condiciones de las garantías del fabricante o de la póliza de seguro que **"EL CONSUMIDOR"** tenga contratada.
 - j) Que para efectos del presente contrato asienta sus datos generales y su domicilio en la Orden de Servicio del presente contrato.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El objeto de este contrato es la reparación y/o mantenimiento de **"EL VEHÍCULO"**, de acuerdo a los servicios previamente solicitados y autorizados por **"EL CONSUMIDOR"** y que se describen en el presente Contrato, en la Orden de Servicio, y sus anexos (en adelante se les denominará como **"LOS SERVICIOS"**), previo pago de un precio cierto y determinado y a los que se someterá **"EL VEHÍCULO"** para obtener condiciones de funcionamiento de acuerdo al estado de éste. La solicitud referida fue realizada en términos de la Orden de Servicio que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- CONDICIONES PREVIAS DE "EL VEHÍCULO Y DE "LOS SERVICIOS". **"EL CONSUMIDOR"** acepta y reconoce que previo a la entrega de **"EL VEHÍCULO"** para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, éste fue revisado a detalle por **"EL CONSUMIDOR"** y **"EL PROVEEDOR"** y se asentaron las condiciones mecánicas, físicas y de seguridad en las que se encuentra dicho automotor y que se desprenden de la Orden de Servicio, misma que firmó en señal de aceptación y conformidad.

Por su parte, **"EL CONSUMIDOR"**, se obliga a enviar, ya sea de forma personal, o a través de sus empleados, colaboradores o cualquier persona a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** **"EL VEHÍCULO"**, ya sea de su propiedad o arrendados, a quienes desde este momento **"EL CONSUMIDOR"** faculta para firmar las autorizaciones para las reparaciones y/o mantenimiento objeto de **"LOS SERVICIOS"**, así como de cualquier otro servicio adicional o incremento en el costo de **"LOS SERVICIOS"**, y recoger **"EL VEHÍCULO"** cuando se encuentre listo para su entrega en términos de este contrato.

Asimismo, **"EL CONSUMIDOR"** autoriza a **"EL PROVEEDOR"** a usar **"EL VEHÍCULO"** para efectos de prueba o verificación de las operaciones a realizar o realizadas con motivo de **"LOS SERVICIOS"**. El riesgo en un recorrido de prueba, es por cuenta de **"EL CONSUMIDOR"**, cuando él mismo solicite que será él o un representante suyo quien guíe **"EL VEHÍCULO"**.

"EL PROVEEDOR" será el responsable por las descomposturas, daños o pérdidas parciales o totales imputables a él con motivo de negligencias, con excepción de casos fortuitos y de fuerza mayor, mientras **"EL VEHÍCULO"** se encuentra bajo su resguardo para llevar a cabo la prestación del servicio de reparación y/o mantenimiento, o como consecuencia de la prestación del servicio, o bien en el cumplimiento de la garantía, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" no se hace responsable por la pérdida de objetos dejados en el interior de **"EL VEHÍCULO"**, aún con la cajuela cerrada, salvo que estos hayan sido notificados y puestos bajo su resguardo al momento de la recepción de **"EL VEHÍCULO"**.

Para el caso de que los servicios de reparación y/o mantenimiento que requiera **"EL VEHÍCULO"** y que se hayan solicitado por **"EL CONSUMIDOR"** devengan con motivo de la exigencia de una garantía del fabricante de dicho automotor, o bien, de la reclamación de una póliza de seguro, **"EL CONSUMIDOR"** acepta y reconoce que la prestación de **"LOS SERVICIOS"** estará condicionada a la aceptación y procedencia de la garantía o de la póliza de seguro y, en su caso, el pago del deducible aplicable, que emita y entregue el fabricante o la compañía aseguradora a **"EL PROVEEDOR"** directamente, o bien mediante escrito o autorización fidedigna que entregue directamente **"EL CONSUMIDOR"** a **"EL PROVEEDOR"** previo a la recepción de **"EL VEHÍCULO"**, y lo valide **"EL PROVEEDOR"** con el fabricante o aseguradora correspondiente.



Cadena original del documento
SHA-256 | NjI/Eyd3TBrNHYiKTI/g5JGrLcrP52L2FBZR6EP7X1E= | 1723063003 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
Sello digital
Tkp0L0V5ZDNUQnJOSFipS1RpL2c1SkdyTGNyUDUyTDJGQlpSNKVQN1gxRT18MTcyMzA2MzAwMw==

En caso de que el fabricante o compañía aseguradora rechace o no acepte la reclamación correspondiente por parte de "EL CONSUMIDOR", "EL PROVEEDOR" le informará sobre ello y "EL CONSUMIDOR" se obliga a recoger "EL VEHÍCULO" al más tardar el día siguiente a la comunicación relacionada con el rechazo, en contrario aplicará el Pago de Almacenaje (según término se define más adelante) a cargo de "EL CONSUMIDOR" y "EL PROVEEDOR" podrá optar por poner a disposición "EL VEHÍCULO" de las autoridades judiciales o administrativas correspondientes, a reserva de que "EL CONSUMIDOR" contrate por su propia cuenta "LOS SERVICIOS" objeto de reclamo al fabricante o aseguradora.

Las partes convienen en que en caso de que "EL VEHÍCULO" se deje en las instalaciones de "EL PROVEEDOR" para diagnóstico y presupuesto, éste, en un plazo no mayor de lo asentado en este contrato, realizará y entregará a "EL CONSUMIDOR" dicho diagnóstico y presupuesto en el que hará constar el precio detallado de las operaciones de mano de obra, partes, reparación de partes, materiales, insumos, así como el tiempo que se efectuaría la reparación para que, en su caso, "EL CONSUMIDOR" lo apruebe. El Presupuesto que así se entregue tendrá vigencia de 3 días hábiles.

"EL PROVEEDOR" se obliga a emplear partes y refacciones nuevas apropiadas para los servicios contratados salvo que "EL CONSUMIDOR" ordene y autorice expresamente y por escrito se utilicen otras o las provea, caso en el cual la reparación no tendrá garantía en lo que se relaciones a esas partes y refacciones o lo que éstas afecten, salvo en cuanto a la mano de obra que haya correspondido a su colocación. El retraso en la entrega de las refacciones por parte de "EL CONSUMIDOR", si éste se compromete a proporcionarlas, prorrogará por el mismo lapso de demora, la fecha de entrega de "EL VEHÍCULO".

TERCERA.- DE LOS SERVICIOS ADICIONALES. La Orden de Servicio contempla todas las cantidades y conceptos referentes a la prestación de "LOS SERVICIOS", por lo que, "EL PROVEEDOR" se obliga a respetar en todo momento dicho costo sin poder cobrar otra cantidad no estipulada, por lo que, los incrementos que resulten durante la prestación de "LOS SERVICIOS" por costos no previsibles, así como servicios adicionales deberán ser autorizados por "EL CONSUMIDOR" por escrito, correo electrónico, vía telefónica o mensajería instantánea, en caso de que los costos no previsibles no excedan al 20% del presupuesto contenido en la Orden de Servicio se requerirá autorización verbal o por correo electrónico o mensajería instantánea. En caso de que superen dicho porcentaje, el tiempo que en su caso transcurra para requisitar o autorizar los incrementos se modificará la fecha de entrega en la misma proporción, sin perjuicio de verificarse la afirmativa ficta por no dar solución a las peticiones, notificaciones, avisos o comunicaciones emitidas por "EL PROVEEDOR" en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, en caso de tratarse de servicios adicionales, refacciones, partes, accesorios que sean necesarios y esenciales para la debida ejecución de "LOS SERVICIOS" y que los mismos no se hayan considerado necesarios al momento de la recepción de "EL VEHÍCULO".

Ambas partes aceptan y acuerdan que la aceptación de "EL CONSUMIDOR" de servicios, refacciones, accesorios o partes adicionales podrá ser en uso de medios físicos y/o electrónicos y/o digitales, es decir, por escrito, por correo electrónico, mensajes de texto o mensajería instantánea (por ejemplo: WhatsApp), vía telefónica, en los domicilios, a las cuentas de correo de electrónico o a los números de teléfono fijos o celular señalados por LAS PARTES en la Orden de Servicio.

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN. El precio total a pagar por concepto de contraprestación se establece en la Orden de Servicio que forma parte del presente contrato más los incrementos imprevisibles, costos, servicios, partes o refacciones adicionales que se autoricen en términos de la cláusula anterior (en lo sucesivo la "Contraprestación"). "EL CONSUMIDOR" se obliga a pagar a favor de "EL PROVEEDOR" la Contraprestación a más tardar al momento de la entrega de "EL VEHÍCULO", y no podrá condicionar o suspender el pago de la misma encontrándose ejecutados o prestados "LOS SERVICIOS". LAS PARTES aceptan y acuerdan que la falta de pago facultará a "EL PROVEEDOR" a suspender la entrega "EL VEHÍCULO" hasta en tanto no sea cubierta la Contraprestación, sin perjuicio de la garantía otorgada en el presente contrato.

El monto de pago de contado se deberá realizar en el domicilio de "EL PROVEEDOR" en efectivo, con las limitaciones de ley, o mediante depósito o vía transferencia electrónica de fondos inmediatamente disponibles a la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" que éste le indique, sin previo requerimiento, contraprestación que incluirá, en su caso, las partes y/o refacciones que se utilizaron para la ejecución de "LOS SERVICIOS", así como los servicios adicionales que "EL CONSUMIDOR" haya aceptado previamente.

El recibo de las cantidades indicadas se justificará con la recepción del depósito o transferencia electrónica emitidas por la institución bancaria correspondiente o con una copia simple del estado de cuenta respectivo en el cual se evidencien dichas transferencias en la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a expedir la factura o comprobante de pago por los servicios debidamente efectuados, en la cual se especificarán los precios por mano de obra refacciones, materiales y accesorios empleados, así como la garantía que en su caso se otorgue conforme, al artículo 62 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

En caso de que "EL CONSUMIDOR" realice el pago con cheque y no se cubra el pago por causas imputables al librador, "EL PROVEEDOR" se reserva el derecho de realizar el cobro adicional del 20% (veinte por ciento) del valor del documento, por concepto de daños y perjuicios, en caso de que el cheque sea devuelto por causas imputables al librador, de conformidad con el artículo 193 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Salvo, lo antes precisado y en los términos señalados, "LAS PARTES" convienen y se dan por enteradas de que los agentes, vendedores, promotores, comisionistas, directores, gerentes, empleados, etc., NO están facultados para recibir dinero en efectivo en nombre de "EL PROVEEDOR", y por consiguiente "EL CONSUMIDOR" no podrá reclamar obligación alguna a cargo de "EL PROVEEDOR" por la(s) cantidad(es) entregada(s) a sus agentes, vendedores, promotores, comisionistas, gerentes, etc., pues estas personas carecen de facultades para obligar al "EL PROVEEDOR" frente a "EL CONSUMIDOR", por tales conceptos.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" no reconocerá y por ende no se hará responsable de pagos efectuados en forma distinta a los expresados en la presente cláusula.

Asimismo, todas las quejas y sugerencias serán atendidas en el domicilio, a las cuentas de correo de electrónico o a los números de teléfono fijos o celular y en los horarios de atención señalados en la Orden de Servicio.

"EL PROVEEDOR" no podrá incrementar los precios del servicio por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias.

QUINTA.- GARANTÍA. Única y exclusivamente la prestación de "LOS SERVICIOS" materia de este contrato, se otorga con garantía por un plazo de 90 (noventa) días naturales (en términos del Artículo 77 de la Ley Federal de Protección al Consumidor) contados a partir de la entrega de "EL VEHÍCULO", únicamente con lo relacionado con la mano de obra empleada, ya que la garantía en partes, piezas, refacciones y accesorios, "EL PROVEEDOR" transmitirá la otorgada por el fabricante. Además de que no se computará dentro del plazo de garantía, el tiempo que dure la reparación y/o mantenimiento de "EL VEHÍCULO" para el cumplimiento de la misma. Los Gastos en que incurra "EL CONSUMIDOR" para hacer válida la garantía en un domicilio diverso deberán ser cubiertos por "EL PROVEEDOR", en el entendido que "EL PROVEEDOR" podrá negarse a lo anterior si la solicitud es extemporánea, cuando "EL VEHÍCULO" haya sido usado en condiciones distintas a las recomendadas o propias de su naturaleza o destino o bien, si ha sufrido un deterioro esencial, irreparable y grave por causas imputables a "EL CONSUMIDOR".

Si "EL VEHÍCULO" es intervenido por un tercero, "EL PROVEEDOR" no será responsable y la garantía quedará sin efecto. Las reparaciones efectuadas por "EL PROVEEDOR" en cumplimiento a la garantía del servicio serán sin cargo alguno para "EL CONSUMIDOR", salvo aquellos trabajos que no deriven de las reparaciones aceptadas en el presupuesto.

En caso de ser aplicable la garantía, ésta deberá hacerse valida en el domicilio, teléfonos y horarios de atención señalados en la Orden de Servicio, y la misma será procedente, siempre y cuando, se realice por escrito y detallando las fallas relativas y no se haya efectuado por terceros un diagnóstico, una reparación o cambio de piezas, partes, refacciones que hayan sido parte de "LOS SERVICIOS" o haya sufrido daños con motivo de servicios prestados por terceros, accidentes, negligencias u omisiones posteriores en el manejo y cuidado del automotor posteriores a la entrega de "EL VEHÍCULO".

Las reparaciones efectuadas por "EL PROVEEDOR" en cumplimiento a la garantía del servicio, serán sin cargo alguno para "EL CONSUMIDOR", salvo en caso de que exista un mantenimiento aceptado en la Orden de Servicio.



SHA-256 | NJ/Eyd3TBrNHYiKTI/g5JgRcP52L2FBZR6EP7X1E= | 1723063003 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
Sello digital
Tkp0L0V5ZDNUQnJOSFipS1RpL2c1SkdyTGNyUDUyTDJGQlpSNKVQN1gxRT18MTcyMzA2MzAwMw==

El tiempo que dure la reparación y/o mantenimiento de "EL VEHÍCULO", se entiende que es el necesario para la reparación y/o mantenimiento de "EL VEHÍCULO", por lo que, no se deberá entender que la no entrega del mismo es con la finalidad de perjudicar a "EL CONSUMIDOR", sino que lo es para satisfacerlo con la debida ejecución de "LOS SERVICIOS" contratados.

a
SEXTA.- ENTREGA DE "EL VEHÍCULO". "EL PROVEEDOR" entregará "EL VEHÍCULO" a favor de "EL CONSUMIDOR" en el domicilio y en la fecha señalada en la Orden de Servicio del presente contrato,

No será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" lo siguiente: **(i)** "EL CONSUMIDOR" omite o tarde aceptar por escrito o correo electrónico los incrementos al costo de "LOS SERVICIOS" que sean mayores al 20% (veinte por ciento) del presupuesto contenido en la Orden de Servicio. **(ii)** El tiempo de respuesta del fabricante de "EL VEHÍCULO" o la compañía aseguradora correspondiente sobre el rechazo o la autorización de la garantía o póliza de seguro. **(iii)** El desabasto de piezas, refacciones, autopartes necesarias para la prestación de "LOS SERVICIOS". **(iv)** El tiempo que dure el transporte o paquetería para enviar y/o entregar las piezas, refacciones, autopartes necesarias para la prestación de "LOS SERVICIOS". **(v)** Si después de las pruebas realizadas a "EL VEHÍCULO" posteriores a la ejecución de "LOS SERVICIOS" persistan las fallas, daños o malfuncionamiento de los mecanismos, partes, refacciones, o cualquier otro sistema de "EL VEHÍCULO" motivo de los servicios y que no sea por causas imputables a "EL PROVEEDOR".

"EL CONSUMIDOR" se obliga a hacer el pago, a recoger "EL VEHÍCULO" y, en su caso, las refacciones que fueran reemplazadas, dentro del horario establecido por "EL PROVEEDOR", en un término no mayor de 48 horas, contadas a partir del día y hora fijadas para su entrega, o bien de que se haya entregado el presupuesto y éste no hubiera sido autorizado. Si dentro de este plazo "EL VEHÍCULO" no pudiera circular por cualquier restricción, el plazo citado se ampliará 24 horas más. En caso de que "EL CONSUMIDOR" no haga el pago y no recoja "EL VEHÍCULO" en el tiempo establecido, se obliga a pagar el almacenaje por la guarda del automóvil, caso en el que pagará la suma que resulte a 1 (uno) salario mínimo general vigente en la zona en la que se encuentran las instalaciones de "EL PROVEEDOR", por cada día de retraso en el cumplimiento de esas obligaciones. Si transcurridos 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que debió entregarse "EL VEHÍCULO", no ha sido reclamado por "EL CONSUMIDOR", "EL PROVEEDOR", sin responsabilidad alguna, lo pondrá a disposición de la autoridad judicial o administrativa correspondiente, y podrá dar inicio a las acciones legales que correspondan para el cobro de los servicios y/o refacciones otorgados, así como del almacenaje.

En caso de que la prestación de "LOS SERVICIOS" devenga de la reclamación de alguna garantía del fabricante de "EL VEHÍCULO" o con motivo de alguna póliza de seguro, los alcances de las reparaciones y/o mantenimiento de "EL VEHÍCULO" serán aquellos que específicamente autoricen el fabricante o la compañía aseguradora, según los términos y condiciones de la póliza de garantía o de seguro bajo el cual se haya reclamada la garantía o el seguro correspondiente, por lo que, no será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" reclamación o exigencia alguna relacionada con dichas pólizas.

Las refacciones reemplazadas en las reparaciones quedarán a disposición de "EL CONSUMIDOR" al momento de recoger "EL VEHÍCULO", salvo que éste exprese lo contrario o que las refacciones, partes o piezas sean las cambiadas en ejercicio de la garantía o se trate de residuos considerados peligrosos, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables. Si "EL CONSUMIDOR" se niega a recibir las partes reemplazadas, "EL PROVEEDOR" podrá disponer de ellas.

SÉPTIMA.- DE LOS ANTECEDENTES DE "EL VEHÍCULO". "EL PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo, y libre de todo problema a "EL PROVEEDOR" de cualquier juicio, procedimiento, reclamación, multa, y/o sanción interpuesta por autoridad o tercero alguno, en caso de resultar falsa, incorrecta, alterada, ineficaz o ilícita la documentación e información que proporcione sobre "EL VEHÍCULO" con la intención de que éste sea ingresado a las instalaciones de "EL PROVEEDOR" para la ejecución de "LOS SERVICIOS".

"EL CONSUMIDOR" acepta toda responsabilidad civil, penal o administrativa en que "EL VEHÍCULO" se haya visto involucrada previo al ingreso del mismo a las instalaciones de "EL PROVEEDOR".

OCTAVA.- En caso de transmisión de la propiedad del "EL VEHÍCULO" mientras se encuentre en las instalaciones de "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS", las obligaciones de pago asumidas en el presente contrato podrán ser extinguidas y liberadas por sus respectivos cesionarios, sucesores o causahabientes, según corresponda, una vez que se hayan cumplido íntegramente todas las obligaciones.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES. "EL PROVEEDOR" se obliga a: **a)** Cumplir con lo establecido en el presente contrato, **b)** Entregar "EL VEHÍCULO" en los términos del presente contrato, **c)** Proporcionar la información necesaria sobre la prestación de "LOS SERVICIOS" cuando sea debidamente solicitada. **d)** Dar respuesta a los avisos o comunicaciones emitidas por "EL CONSUMIDOR" en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles.

"EL CONSUMIDOR" se obliga a: **a)** Cumplir con lo establecido en el presente contrato, **b)** Acudir a recoger "EL VEHÍCULO" en el plazo y/o fecha correspondiente, según lo dispuesto en la Cláusula Sexta anterior, **c)** Realizar el pago de la Contraprestación y las penalidades que en su caso sea aplicables, **d)** Realizar el pago de la cantidad que por concepto de Pago de Depósito generado en caso de no acudir a recoger "EL VEHÍCULO" en la fecha y/o plazo correspondiente, **e)** En caso de transmisión de la propiedad del "EL VEHÍCULO" mientras se encuentre en las instalaciones de "EL PRESTADOR" con motivo de la prestación de "LOS SERVICIOS", las obligaciones de pago asumidas en el presente contrato podrán ser extinguidas y liberadas por sus respectivos cesionarios, sucesores o causahabientes, según corresponda, una vez que se hayan cumplido íntegramente todas las obligaciones, **f)** Dar solución a las peticiones, notificaciones, avisos o comunicaciones emitidas por "EL PRESTADOR" en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, y **g)** Proporcionar información clara y oportuna de él y "EL VEHÍCULO" para recibir LOS SERVICIOS objeto de este contrato.

DÉCIMA.- REVOCACIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO.- En un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma de este contrato "EL CONSUMIDOR" podrá revocar su consentimiento, mediante aviso personal, correo electrónico o correo certificado, sin responsabilidad y penalización alguna de su parte, siempre y cuando, no se hayan iniciado los servicios de reparación y/o mantenimiento o no se haya hecho el pago parcial o total de la Contraprestación. Una vez iniciados, puede desistir en cualquier momento de la prestación del servicio haciéndolo saber a "EL PROVEEDOR" por los mismos medios señalados, pagando el importe por los trabajos efectuados y partes colocadas o adquiridas, hasta el retiro de "EL VEHÍCULO"; en este caso, las refacciones adquiridas y que no hayan sido colocadas en "EL VEHÍCULO" serán entregadas a "EL CONSUMIDOR".

DÉCIMA PRIMERA.- SUBCONTRATACIÓN. "EL PROVEEDOR" podrá subcontratar la prestación de "LOS SERVICIOS", para lo cual los subcontratistas se sujetarán a los términos y condiciones del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL CONSUMIDOR" tendrá derecho a su elección, a la devolución de la cantidad pagada como Contraprestación y en todo caso a una bonificación o compensación cuando la prestación del servicio: **a)** Sea deficiente, no se preste o proporcione por causas imputables a "EL PROVEEDOR", **b)** No cumpla con las Normas Oficiales Mexicanas, y **c)** En los demás casos previstos por la Ley Federal del Consumidor.

La bonificación o compensación a que se refiere el primer párrafo anterior se determinará conforme a lo dispuesto en el artículo 92 TER de la Ley Federal del Consumidor, sin perjuicio de la indemnización que en su caso corresponda por daños y perjuicios.

Asimismo, las partes reconocen el derecho de "EL CONSUMIDOR" podrá optar por solicitar la devolución de la cantidad pagada en caso de que, efectuada la reparación, dentro del plazo de garantía, "EL VEHÍCULO" no hubiera quedado en estado de adecuado para su uso.

La devolución de la cantidad pagada deberá llevarse a cabo dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la solicitud "EL CONSUMIDOR", según lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Federal del Consumidor, y se haya verificado los supuestos señalados en el primer párrafo anterior.



Cadena original del documento
SHA-256 | NjT/Eyd3TBrNHYiKTI/g5JgRcP52L2FBZR6EP7X1E= | 1723063003 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
Sello digital
Tkp0L0V5ZDNUQnJOSFIPs1RpL2c1SkdyTGNyUDUyTDJGQlpSNKVQN1gxRT18MTcyMzA2MzAwMw==

La bonificación o compensación no podrá ser menor del 20% del precio total del servicio de reparación y/o mantenimiento de "EL VEHÍCULO". Las partes acuerdan que "EL CONSUMIDOR" podrá elegir a su entera satisfacción que pueda ser pagada en numerario o especie considerando los servicios generales que "EL VEHÍCULO" a futuro requiera.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes a sus obligaciones, la parte incumplida estará obligada a pagar a la parte cumplida una pena convencional mensual equivalente al 2% de la Contraprestación.

DÉCIMA CUARTA.- DE LAS NOTIFICACIONES. LAS PARTES pactan y aceptan que todo aviso, petición, solicitud, notificación o comunicación que se exija o se permita dar conforme al presente contrato, se hará por escrito y/o por correo electrónico y/o mensajería de texto o instantánea; a los domicilios y/o cuentas de correo electrónico y/o números de teléfono celular señalados por cada una de las partes en sus declaraciones o en la Orden de Servicio del presente Contrato.

Cualquier notificación realizada en el último domicilio o cuenta de correo electrónico proporcionado por las partes podrá ser considerada como debidamente efectuada para efectos legales correspondientes.

A menos que la comunicación, notificación, aviso o solicitud indique otra fecha efectiva, cualquier comunicación enviada a "EL CONSUMIDOR" será efectivo cuando se envíe por correo a la dirección señalada por "EL CONSUMIDOR" y cualquier comunicación electrónica enviada por "EL PROVEEDOR" a "EL CONSUMIDOR" será efectivo cuando se transmita por "EL PROVEEDOR" al proveedor del servicio de correo electrónico del destinatario.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" aceptan y reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado entre ellas error, dolo, violencia, mala fe, daños o vicios que pudieran afectar el consentimiento de las partes, dado el hecho de que mutuamente han acordado lo referente al objeto del contrato, así como todos los términos y condiciones del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" con domicilio señalado en la Orden de Servicio y en sus declaraciones del presente contrato, es el responsable del tratamiento y protección de los datos personales de "EL CONSUMIDOR" y al respecto informa lo siguiente: "EL PROVEEDOR" únicamente solicita sus datos personales necesarios para llevar a cabo las finalidades descritas en este Aviso de Privacidad, mismo que a continuación se enlistan: i) Datos personales de identificación, ii) datos personales de contacto y iii) datos personales laborales.

"EL PROVEEDOR" tratará sus datos personales para las finalidades necesarias para mantener la relación jurídica como parte de la suscripción del presente contrato. En caso de incumplimiento al presente contrato por parte de "EL CONSUMIDOR", "EL PROVEEDOR" podrá utilizar terceros proveedores de servicios ("Encargados") con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De manera adicional, "EL PROVEEDOR" tratará sus datos personales para las siguientes finalidades que no son necesarias para mantener la relación contractual, pero le permite y facilita a "EL PROVEEDOR" brindarle una mejor atención: i) actividades promocionales y de prospección, ii) ofrecerle productos, servicios e información de las marcas, automóviles, así como de nuestros socios de negocios, iii) análisis estadísticos y de mercado y iv) mantener actualizados nuestros registros.

En cualquier momento puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición de sus datos personales (Derechos ARCO), conforme al procedimiento y requisitos previstos en el Aviso de Privacidad Integral de "EL CONSUMIDOR". "EL PROVEEDOR" dio a conocer el Aviso de Privacidad Integral a "EL CONSUMIDOR", previamente a la celebración del presente contrato, para el tratamiento de sus datos personales, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos en Posesión de los Particulares, de forma física en las oficinas de "EL PROVEEDOR" ubicadas en el domicilio señalado en sus declaraciones, y el cual lo puede consultar en cualquier momento en el enlace electrónico <https://www.buickgmchihuahua.com.mx/>.

Si usted desea ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (en lo sucesivo derechos ARCO) vinculados a sus datos de carácter personal, usted o su representante legal, deberá dirigirse presencialmente al domicilio de "EL PROVEEDOR" señalado en el párrafo anterior, en donde el área encargada que lleva a cabo el tratamiento específico de los datos solicitados recibirá y dará trámite a las solicitudes de los titulares.

Para responder a su solicitud con la determinación adoptada, "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo de 20 días hábiles contados a partir de la fecha en que recibió la solicitud de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales para responderle. Si la solicitud es procedente, se hará efectiva dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se le haya comunicado la respuesta anterior. Estos plazos podrán ser ampliados por una sola vez y por un periodo igual, cuando las circunstancias del caso particular lo ameriten. La entrega de la información procederá previa acreditación de su identidad o de su representante legal, según corresponda.

Si usted desea revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales por parte de "EL PROVEEDOR", lo deberá informar por escrito directamente al área encargada que recabó sus datos y obtuvo el referido consentimiento en el domicilio ya mencionado.

AUTORIZACIÓN

Por este conducto "EL CONSUMIDOR" reconoce haber leído y entendido los alcances del Aviso de Privacidad que le fue puesto a su disposición físicamente junto con el presente instrumento legal en el domicilio de "EL CONSUMIDOR" y consultable en el enlace electrónico ya señalado con anterioridad, y por lo tanto, expresamente autoriza a "EL PROVEEDOR" a recabar y a tratar sus datos personales, inclusive los financieros y patrimoniales, así como los sensibles conforme al objeto de este aviso y para las finalidades señaladas en el mismo. Cuya autorización y firma autógrafa se encuentra en el presente instrumento.

"EL CONSUMIDOR"
(nombre y firma)

"EL CONSUMIDOR" SI () NO () ACEPTA QUE "EL PROVEEDOR" CEDA O TRANSMITA A TERCEROS, CON FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ÉL CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO Y SI () NO () ACEPTA QUE "EL PROVEEDOR" LE ENVÍE PUBLICIDAD SOBRE BIENES Y SERVICIOS.

"EL CONSUMIDOR"
(nombre y firma)

Todo consumidor que no desee recibir publicidad por parte de los proveedores en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, puede inscribir de manera gratuita su número telefónico en el Registro Público de Consumidores (también denominado Registro Público para Evitar Publicidad) de la Profeco, a través del portal web <https://repep.profeco.gob.mx/> o al 5596280000 (desde la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey) u 8009628000 (desde el resto de la República Mexicana).



Cadena original del documento
SHA-256 | NJt/Eyd3TBrNHYiKTI/g5JgRcP52L2FBZR6EP7X1E= | 1723063003 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
Sello digital
Tkp0L0V5ZDNUQnJOSFipS1RpL2c1SkdyTGNyUDUyTDJGQlpSNKVQN1gxRT18MTcyMzA2MzAwMw==

Queda prohibido a los proveedores que utilicen información sobre consumidores con fines mercadotécnicos o publicitarios, así como enviar publicidad a los consumidores que expresamente les hubieren manifestado su voluntad de no recibirla o que estén inscritos en el Registro Público de Consumidores (también denominado Registro Público para Evitar Publicidad). Los proveedores que sean objeto de publicidad son corresponsables del manejo de la información de consumidores cuando dicha publicidad la envíen a través de terceros.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y de dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que conviene que cada una y toda la información enviada por el proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el consumidor al momento de celebrar el presente contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

DÉCIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN. "LAS PARTES" acuerdan someterse en la vía administrativa a la competencia y jurisdicción del Instituto de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia de Chihuahua como medio alternativo de solución de controversias en caso de cualquier controversia, disputa o cualquier diferencia que pudiera resultar de la interpretación y ejecución de los actos contemplados en el presente contrato, lo anterior se deberá agotar previo a cualquier reclamación ante la Procuraduría Federal del Consumidor.

Sin perjuicio del derecho que tienen las partes de interponer en cualquier momento acciones judiciales aplicables, sometiéndose a las leyes aplicables vigentes en el Estado de Chihuahua, Chihuahua, México, y a la jurisdicción de los tribunales del orden común competentes de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de sus domicilios actuales o futuros o por cualquier otra razón.

Ambas partes firman y manifiestan su absoluta conformidad con los derechos y obligaciones que se derivan de las cláusulas que anteceden, firmando dos tantos de este instrumento legal, en la ciudad de _____, a la fecha indicada en la Orden de Servicio que forma parte del presente contrato.

"EL PROVEEDOR"
(nombre y firma)

"EL CONSUMIDOR"
(nombre y firma)

ESTE CONTRATO FUE REGISTRADO ANTE LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR. REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN Y APROBADO E INSCRITO CON EL NÚMERO 4794-2024, EXPEDIENTE NO. PEC.B.E.7/004489-2024 DE FECHA 07 de agosto de 2024. CUALQUIER VARIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN PERJUICIO DE "EL CONSUMIDOR", FRENTE AL CONTRATO DE ADHESIÓN REGISTRADO, SE TENDRÁ POR NO PUESTA.



Cadena original del documento
SHA-256 | NJt/Eyd3TBrNHYiKTI/g5JGrLcrP52L2FBZR6EP7X1E= | 1723063003 | FRANCISCO RIOS MARTINEZ
Sello digital
Tkp0L0V5ZDNUQnJOSFIpS1RpL2c1SkdyTGNyUDUyTDJGQlpSNkVQN1gxRT18MTcyMzA2MzAwMw==